Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

)200488

Contrato para la Adquisición de Batas Quirúrgicas Estériles, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. MARIO PACHECO ORTEGA, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA HIPERBARICA Y REHABILITACIÓN, S.A.P.I. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. KAREN DAYANA ROJAS TORRES, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

# **ANTECEDENTES**

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19).

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

200488

COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el Anexo 3 (tres), quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

U200488

- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Adquisición de Batas Quirúrgicas Estériles, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s) integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.7.- Con fecha 03 de abril de 2020, la Coórdinación Técnica de Bienes y Servicios, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el Anexo 2 (dos), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- **I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 65,925 de fecha 28 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 24048\*7.
- II.2.- La C. Karen Dayana Rojas Torres, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 73,215 de fecha 04 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, en el folio mercantil electrónico número 24048, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste entre otros, en compra, venta, arrendamiento, renta, usufructo, distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de equipo médico general y especializado, equipo de atención médica, mobiliario instrumental, material de curación, insumos y consumos enfocados al cuidado de la salud.



Página 3 de 18



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO

J200488

- II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: ESI140828TM6.
- II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020. publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL **INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente. expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

200488

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Jalapa número 100, interior 1, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8788 6760, correo electrónico: licitaciones@medbright.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Adquisición de Batas Quirúrgicas Estériles, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el Anexo 2 (dos).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la\documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

200488

número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para\(\)\(\)\(\)su autorización expresa,

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO

()200488

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

/200488

recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 1 (uno), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y propuesta económica, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

 $\cup 200488$ 

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DiVIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

200488

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, "**EL INSTITUTO**" podrá devolver los bienes a "**EL PROVEEDOR**", en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

 $\cup 200488$ 

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

200488

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 12 de 18

3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

 $\bigcup 200488$ 

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1** (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se prefermine la nulidad de los actos

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

200488

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- **10.** Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

Página 14 de 18

de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", pajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 15 de 18



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

)200488

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR"

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

*)*200488

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes, Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 17 de 18



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO

200488

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el 04 de abril de 2020, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INTEGRALES
DE MEDICINA HIPERBARICA Y
REHABILITACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. KAREN DAYANA ROJAS TORRES

Representante Legal



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

()200488

# **ANEXO 1 (UNO)**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES, DICTAMEN(ES) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Can De Service

SINTEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTENA DE ADQUISTCIORES
COORDINACION DE ADQUISTCION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200488
No. REQUISICION: 09900600413200086
ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000

PAGINA: 1 FECHA: 2020/04/03 HORA: 02:25:22 p.m.

PROVEEDOR : ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA R.F.C. : ESI -140828-TMG No. PROVEEDOR: 00148233

IMPORTE MAXIMO NETO	\$780,000.00
DEFANDA PRECIO (\$) (\$) PRECIO IMPORTE INPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO	\$312,000.00
PRECIO NETO	\$65.00
(\$) DESCUENTO	00.0\$
(\$) (\$) DESCUENTO DESCUENTO	ं ते <sup>8</sup>
IMPORTE	\$786,000.00
PRECIO UNITARIO	\$65.00
DEMANDA NAXIMA SEEGGGEEGEEGE	12,000
DEMANI MINIMR	800
No. PROVEEDOR: 00148233  CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  BATA QUIRURGICA, CON PUNOS AJUSTABLES Y  REPUBRZO EN MANCAS Y PREGO TELA NOTABLE	A DE POLIPROPIERO, IMPENMENDE A LA FRA ETRACION DE LIQUIDOS Y ELUIDOS, ANTIESTAT ICA Y RESISTENTE A LA TRNSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE.  060 231 0641 00 02  Marca: ESTERITAM /RS 2842C2017 SSA  Procedencia: MEXICO  RFC Fabricante: ESI -140828-TM6

12,000 098001150900 COBERTURA :

\$780,000.00

\$312,000.00

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

IMPORTES CON LETRA:

4INIMO : TRESCIENTOS DOCE MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

4ÁXIMO : SETECIENTOS OCHENTA MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

4ÓXIMO : SEL MONTO MAXIMO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CORRESPONDE AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SINTEXTO



# DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

							Dictame	en de Inversión	
							X Dictame	n de Gasto	
Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Niv	el Central			angeranger general			
	099061	Oficinas Centrales	The state of the s						
	180000	CoordContralAbasi	0	e de la constanta de la consta		Anne mengeration			
Cuternito	CEICIO NO. 2581	RECIBIDO EL 20/MA	R/2020 DE MATER	RIAL DE CURAC	ЮN				
A section of									
echa Elaboracion	: 20/03/2026					***************************************			
ntal Compromistic (en pesos): Duenta: 21053002	\$ 2,70 DE MATERIAL DE	04,418,659,70 CURACION	i loi	dad de Informaci	ón: 099001				
				nae de miomidel	on. 099001			Centro de Costi	os. 140000
ENE FEB	MAR AE 129,070.0	the second of th	JUN .6 177,039.5	JUL 256,031.1	AGO 287,981.2	SEP 327,522.1	OCT 411,218.6	NOV 428,103.7	DIC 578,935.2
00 00	1,743.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IMSS responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control	rcició fiscal en cu	irso, v que con bas							
comprometidos para dar	de Compromisos Inicio a las gestic	, en la combinac nes de adquisición	ión unidad de i	nformación y c vicios con basi	ó en el Sisten centro de cost	na Financiero os. fos monte mativo vigen	PREI-Miller os señalado te.	nium. Os quedan AÑO	
comprometidos para dar  CONTRATO	de Compromisos inicio a las gestic	nes de adquisición de la División de Cor	ATENTAMENTOLY Sequimiento	nformación y evicios con basi da Vega al Gasto de Oscillatorio	ó en el Sisten centro de cost e al marco no	na Financiero os. fos monte mativo vigen	PREI-Miller os señalado te.	nium. Os quedan AÑO	
complomethos para dar	de Compromisos inicio a las gestic	de la División de Con  COORD  DE GESTI	ATENTAME	nformación y evicios con basilidad Vega da Vega da Gasto de Que	ó en el Sisten centro de cost e al marco no	na Financiero os. fos monte mativo vigen	PREI-Miller os señalado te.	nium. Os quedan AÑO	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
VICARIO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

## ANEXO TÉCNICO

# ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES EMERGENTES ANTE LA INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19).

Para a la adquisición de bienes necesarios para hacer frente a las necesidades médicas del equipo de protección del personal e higiene de manos en el Instituto Mexicano del Seguro Social con motivo de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El presente anexo técnico parte de las disposiciones establecidas en el ACUERDO publicado en el diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020.

# 1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los potenciales proveedores deberán manifestar que los bienes que oferten cumplen con las disposiciones previstas en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas a Normas Internacionales, así como especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, o bien, con las especificaciones requeridas en el procedimiento de contratación.

Para efectos de lo anterior, el Área Técnica determinará las Normas especificas que evaluará, en función a la naturaleza y características de los bienes, para determinar el cumplimiento de los bienes.

# 2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

El Área Técnica determinará los bienes en que se requiera realizar pruebas, quien realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física en las instalaciones de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas especificaciones y metodologías de pruebas se encuentran contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para los dispositivos Médicos, Normas Mexicanas, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a falta de estas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad.

# 3.- Licencias, avisos, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.

Las especificaciones técnicas de los bienes que sean necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como las licencias, avisos, certificados, autorizaciones, folletos, catálogos, etc., que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, serán determinadas por el área técnica, atendiendo a su naturaleza, características, país de origen, condiciones y demás regulaciones que les sean aplicables.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







2020 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN LEONA VICARIO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

# 6.- Mecanismos de evaluación técnica

Se evaluarán las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes que presente la proveeduría para su evaluación como parte de su propuesta técnica-económica, cuyo resultado se señalará en el documento denominado Cédula de Evaluación de Insumos COVID-19 y/o en el documento que emita la Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

En caso de incumplimiento a los requisitos o especificaciones solicitadas o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica será causal de desechamiento.

## 7. Representante técnico.

Se designan como representantes técnicos en el procedimiento que se derive a los siguientes servidores públicos:

 Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

Lo anterior, de conformidad a las funciones previstas en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y numerales 4.25 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 8. Evaluación Técnica:

El resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas y de calidad que deben cumplir los bienes se señalará en el documento denominado Cédula de Evaluación de insumos COVID-19 y/o en el documento que emita la Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación que corresponda, el cual será el sustento de la evaluación técnico médica de los insumos.

# 9. Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente y la presentación de escrito firmado por el representante Legal (Carta de cumplimiento de normas) en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde se obligue a cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas y a falta de éstas a Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El presente documento, se suscribe con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (8.1.3.5) del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, así como en las disposiciones contenidas en el ACUERDO por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad

# GOBIERNO DE





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION LEONA VICARIO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de

Dra. Concepción Grajales Muñiz

Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

ON DE CONTRATOS







# TÉRMINOS Y CONDICIONES

# PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES EMERGENTES ANTE LA INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, clave y cantidad máxima solicitadas por el Instituto, se incluyen en el Anexo I "Requerimiento"

# Modalidad de Contratación:

Para la presente contratación, se realizará conforme a las necesidades consideradas por el Instituto, atendiendo a lo establecido en el numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones.

# 2. Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la comunicación del resultado del procedimiento de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

# 3. Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a) y 5.4.13 de las POBALINES).

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo "Administradores de Contrato", siendo:

 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado: Jefes de Servicios o personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.

 UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por estos, con niver inmediato inferior a ellos.

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







# 4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Considerando la necesidad de los bienes, así como la posibilidad de que exista escases a nivelnacional de los insumos requeridos, derivado de la presencia del COVID-19, se estima factible que conforme a la disponibilidad de los bienes que se identifique en el procedimiento de contratación, se pueda contemplar como lugar de entrega el Almacén de Programas Especiales y Red de Frío y la factibilidad de que un proveedor pueda cubrir parcialmente el requerimiento, por lo que para efectos de emisión de órdenes de reposición, se deberá indicar en el proceso de contratación, las cantidades a entregar.

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, deberán ser entregados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y a más tardar el 30 de octubre de 2020.

De no ser posible la generación de órdenes de reposición, el proveedor se compromete a realizar la entrega de los bienes por las cantidades y en los destinos indicados en el Anexo denominado Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago, mediante remisión de entrega. El Instituto se compromete a realizar la generación de órdenes de reposición previo al término de la vigencia del contrato para la regularización en el Sistema de Abasto Institucional respecto a las altas.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entregal
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

En el caso de la emisión de órdenes de reposición, con el fin de generar la entrega, éstas tendrán una vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.









Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los administradores de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

• No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica ( <a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de licitación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

### Caducidad del bien

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obligan a canjear dentro del plazo de los 10 días establecidos en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

. . . *D*J









# 5. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor se compromete a entregar las muestras necesarias que me sean requeridas por el área técnica (área médica) que requiera realizar pruebas, atendiendo a cabalidad la cantidad, documentación, lugares y plazos para su entrega, a efecto de que se realicen las pruebas que considere necesarias a los bienes que se ofertan.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar se haga entrega la documentación que acredite el cumplimiento de la normatividad referida en el segundo párrafo de este apartado, así como toda aquella documentación como licencias, avisos, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que sean aplicables a los bienes a contratar, mismas que será entregadas en el lugar indicado, y en el plazo requerido.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Oficio de Adjudicación o copia del contrato
- Carta de vicio ocultos o carta garantía
- Remisión de pedido u orden reposición, que contenga los datos del proveedor, lugar de entrega, la cantidad, clave, descripción, precio unitario e importe.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

La empresa en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar escrito firmado por el representante legal en donde se obligue a cumplir, las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas y a falta de éstas a









Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

### 6. Condiciones de Entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Cuadro Básico de Medicamentos, Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, vigente, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

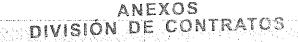
No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

# 7. Calidad.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la adjudicación y hasta un máximo de 10 días naturales previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, el administrador de contrato o el personal que éste designe, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro sanitario o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de los otros registros o marcas ofertadas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie el procedimiento de rescisión administrativa.









Con independencia de lo anterior, y de la vigencia del contrato, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), en cualquier tiempo durante la vida útil de los productos, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y queias, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del podrán consultadas IMSS (mismas que ser página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la COCTI, podrá solicitar al proveedor o al Titular del Registro Sanitario, que realice entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud de la información y documentación necesaria para verificar la calidad de los insumos.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6. Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 2025, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado en el plazo solicitado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja por el administrador de contrato o el de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado o UMAE, que hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

# 8. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i) y j) PBL).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

# 9.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que éste designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.















El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso, el proveedor deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la COCTI. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección".

## 9.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados o determine el no uso de los bienes, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto, en caso de que el proveedor no haya recolectado los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

# 9.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos, de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 9. Garantía de los bienes.

El Proveedor garantiza que todos los bienes a suministrar son nuevos, sin uso y serán idénticos a la muestra física presentada durante la evaluación técnica.

Asimismo, garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos de fabricación derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes.









La garantía permanecerá vigente durante los 12 (doce) meses subsecuentes a ser entregados los bienes y recibidos a entera satisfacción del Instituto por parte del Administrador del Contrato.

## 10. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

## 11. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

## 12. Pago. (4.24.4 inciso k) de las POBALINES).

El Instituto podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del monto total del contrato, el cual, atendiendo al impacto financiero que ha generado la pandemia a la Institución, deberá ser amortizado en la primera exhibición y de ser necesario en las subsecuentes, hasta cubrir el 100% de la misma. El pago del anticipo como de los pagos subsecuentes se realizaran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago".

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquél en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.



- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.









El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Admínistración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso, de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia.

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificar por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

## 13. Anticipos (Numeral 4.24.4. inciso m) de los POBALINES)

Únicamente se considerarán anticipos atendiendo a la actualización del artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al procedimiento de contratación que se realice, de determinarse necesario el otorgamiento de anticipos, acorde al porcentaje en el procedimiento de contratación, se deberá estar a lo señalado por los artículos 13, 29, fracción XVI y 45, fracción X de la LAASSP, así como la garantía por el 100% del importe a entregar incluyendo el IVA, conforme al artículo 48 de la LAASSP.

#### 14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.









- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- · Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administrador de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

## 15. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento, aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida como entrega, calendario de entrega o en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:





# GOBIERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

#### Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquísiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

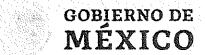
El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.













El presente documento, se suscribe con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en las disposiciones contenidas en el ACUERDO por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

Autoriza

Mtro: Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto Valida

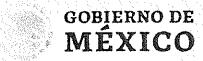
Gabriel Bárretó Olmos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación





# ANEXO ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE CARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGÙRO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 5/N, CENTRO C P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.







DOAD DE NORTE  CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA ALCALDIA CUSTAVO ALCALDIA CUSTAVO ALCALDIA CUSTAVO AL MADERO, CIUDAD DE MÉXICO  CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 0771 ALCALDIA CUSTAVO ALCALDIA CUSTAVO AL MADERO  CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 0771 ALCALDIA CUSTAVO ALCALDIA CONTABILIDAD DE COLORIO CANDA CONTABILIDAD COLORIO CONTABILIDAD COLORIO CO	OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO			
CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO  PREDIO CANOAS ESQUINA CON PREDIO CANOAS CALLES ESQUINA EL TRIUNFO, A PREDIO CANOAS CALLES ESQUINA EL TRIUNFO, A PREDIO CANOAS ESQUINA CON PREDIO CANOAS CALLES ESQUINA EL TRIUNFO, A PREDIO CANOAS CALLES ELIZARIO DOMINICO CON TON PREDIO CANOAS CALLES ELIZARIO DOMINICO CON TON PREDIO CANOAS CALLES ELIZARIO DE	OOAD DF NORTE	DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA CUSTAVO A. MADERO			
CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO  PREDIO CANDAS ESQUINA CON PROCIONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) SIN, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO  BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS S.N., FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO  PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UACRO) NO7, ALTA PROGRESO C.P. 3960, ACAPULCO DE JUÁREZ, CUERRERO  OOAD HÍDALGO  ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  PERIFÉRICO SUR MANUEL CÓMEZ MORIN 8000, SANTA MARIÁ TEQUEPRO PROBENDA C.P. 43010, SANTA MARIÁ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR COLONIA (ERICATE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UACRO) NO7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, CUERRERO  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO AC CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO 40 CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO 40 CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO 40 CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO 40 CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  PERIFÉRICO SUR MANUEL CÓMEZ MORIN 8000, SANTA MARIÁ EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 100 SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340						
PROLONCACIÓN GÓMEZ PALACIO  (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO.  DURANGO  BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO  PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) NO?, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  OOAD HIDALGO  ARBOLEDAS 11S, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  PERIFÉRICO SUR MANUEL CÓMEZ MORN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 43540  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ES DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. I TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO AC CRO. C.P. 39300  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N CESPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N CENTRO C.P. 34000, DUBANCO, DCO.	OOAD DE SUR	DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO	CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE S SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA			
MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO  PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UACRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC, LOS PARAÍSOS C. I TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO AC GRO. C.P. 39300  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO AC GRO. C.P. 39300  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO. 40 CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO. 40 CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO. 40 CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 10 SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA. C. P. 44340	OGAÐ DURANGO	PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO,	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DCC.			
PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO. 40° CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACION, AV. MADERO NO. 40° CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 10° SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA. C. P. 44340	OOAD GUANAJUATO	MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN,	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEC DE LOS INSURGENTES S/N. FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320. TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.			
FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES PROLONGACION. AV. MADERO NO. 40° CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES PROLONGACION. AV. MADERO NO. 40° CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100° SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA. C. P. 44340						
DOAD JALISCO  LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO 40 CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.  PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA. C. P. 44340	OOAD GUERRERO	FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ,	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO GRO. C.P. 39300			
PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA DOAD JALISCO DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 100 TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340	OOAD HIDALGO	LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.			
	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN				
	OOAD MÉXICO ORIENTE	VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO,				



# gobjerno de MÉXICO





OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO		
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166. METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000		
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN		
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO. CUERNAVACA MORELOS		
COAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.		
ogad nuevo león	AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.		
DOAE OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX		
DOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE COL. CENTRO		
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ANGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.		
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.		
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436. SOLEDAD DE CRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 CÓLONIA MODERNA C P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S L.P.		







OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO		
OAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 375S, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.		
OAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.		
OAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 - COL. 1º DE MAYO - C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.		
OAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS		
OAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P 90000 TLAXCALA, TLX.		
OAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA 5/N, VISTA ALEGRE C P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.		
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA. VERACRUZ SUR.		
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. F 97150 MÉRIDA, YUC.		
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. 4		
IMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MEX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC		



# MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO				
AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.				
IMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN - C.P. 27200 TORREÓN COAH.				
IMAE ESPECIALIDADES UANQUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO, CUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C. P. 37320 LEÓN, CTO.				
IMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.				
JMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN TER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX				
JMAE ESPECIALIDADES NUEVO EÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.				
JMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA. EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIEN SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELEFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSION 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.				
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.				
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX				

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

# GOBIERNO DE MÉXICO





OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LÜĞAR DE PAGO			
JMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC 5/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.			
JMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA. YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO 439 EXTERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEM DE LA UMAE IER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA A COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV INSTITUTO POLITÉCNICO NACION/COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA CUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEX, CDMX			
JMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL, LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C P. 02990 MÉX, CDMX			
JMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.			
JIMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L			
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.			
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO- OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 IER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGON, CDMX			
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX			
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.			

# GOBJERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53'50, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACEN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACEN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE IER PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N. ESQ. AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07750 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE TER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N. COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTEMOC Y JUAN ICNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 

# GOBJERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

# ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE		AD)	AINISTRADOR DE C		
JOADJUMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIEN TES	AE, JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan mercadov@i mss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAE INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS
OCIADIAJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelaido.perezdibi mss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C. C.P. 21230
ALAB CAGO CALIFORNIA 5. RUZ	CPLUIS ARTURO QUARTE SIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	Lus duarteikvimss. cob mx	LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOA) CAMPECHE	ING,FERNANDO JAVIER VIGILIO PROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	ternando yirodio@.j mss.gotv.mx	CALLE NÚEVA DEL SEGURO SOCIAL SIN. ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE ZO I COLONIA CENTRO: C P. Z4000, CAMPECHE. I CAMPECHE
OCIAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando cancino Erimss cob mx	LIBPAMIENTO SUR PON ENTE RILOMETRO 40 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OCIAD CHIHUAHUA	INC. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y FQUIPAMIENTO	614-424-16-57	ma <b>o</b> dalicentrims s och mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 CC-L. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110
OCIAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	dop uix jose to mesignuss	CALLE ZARAGOZA NUMERG 199, COLORIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ. COLINA
OOAL COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAP DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david esqueda@i miss gob.nix	BLVO JESÚS VALDES SANCHEZ NO 225. ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHULA
COAD DI NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PARLDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 63 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EX1, 15060	ivan paredos@ims s.gob mx	CALZADA VALLEJO NO. 675., COLONIA MACOAI ENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO.
OOAD DE SUR	SERCIO ISMAFL MENDEZ TREJO	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS	5719-2065	sergio.mendezt@i mss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1774, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHIJATL, MEXICO, D.F.
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio garciar@inss gob.mx	AV 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DOAD CUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEZO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miquel vallejo@im ss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERPERO	SLRCIO RAUL DIAZ GARCIA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sciole diazol@ims	AVENIDA RUIZ COPTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVITALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	I.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABAS I ECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 1 × 1 5304, 5311, 5312 Y 5317	<u>sima.gomezv@irr</u> ss.gob.mx	CALLE ARBOLFDAS NO 115, LOTE 54 Y 55, COL ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PAC-IUCA DE SOTO, HIDAI GO
OOAD BALISCO	LIC, DAN ELI MARTINEZ PONCF	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@in. ss.cob.mx	SIERRA MORENA NO. 530. COLONIA INDEPENDENCIA. C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MEXICO OPIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5719406	francisco darduno Gimes oob mx	CALLE PONIENTE 146, NO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, COMX. CP.02300
UCAD MEXICO PONIENTE	L.C. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	THE COORDINACION DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanossa.ortega@i mss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METLIPÉC. BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OCIAD MICHOACAN	CARLOS REYNALDO MACIEL S.LVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos (nacie)@ims s.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290. MORELIA MICHOACÁN

## GOBIERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

OOAD/UMAE			INISTRADOR DE COI	CORREO	
	NOMBRE	CARGO	e TELEFONO =	ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DOAD MORELOS	ING, MIGUEL MIER SANCHEZ	DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miquel mier@imss gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OAD IAYARIT	LIC MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIHANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel fonseca@i	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL 1/14 FRACC, FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OVBUN NOB	L.C. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(ei) 8150-3132 EXT 41008	ignacio olivares@i mss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OT C. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
GAOG ADAXACA	C. FRANCISCÒ JAVIER ARIAS ENRIQUEX	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient oax aca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAE NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA C P. 71230
CAC USBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	es dop tilx Tose driptana@ito	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107, CO. SAN FELIPE HUEYOTUPAN C.P. 72030. PUEBLA, PUE.
CYACY	GESUS PRADO MENDEZ	DESUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	gob mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO. QUERETARO, QRO
GAO QUINTANA GO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9836326802	jose martinezacitir mss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. Z.S COL AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAI QUINTANA ROO
DOAD SAN JUE POTOSI	UC HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	mes.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FECC 2A SECC. C.P. 76436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OACC AOJAM	UC. EDUARDO ALFJANDRO SENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 FXT. 39517	eduardo moreno (Simss cob mx	BLVD EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDLSTRIAL EL PALMIFO, CF 80160, CULIACAN, SINALOA
POAD ONGPA	JORGE LUIS FIGUEPOA RODRIGUEZ	ENCARCADO DE LA COORO NACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	<u>lorge figweroaro@</u> s	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY. COL BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON. SONORA, CP 85/30
DOAD ABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COOPDINACIÓN DE ABASTECIM EN LO Y EQUIPAMIENTO	9933   5 63 89	pedrosanchezasë invespob mx	AV. PASEO USUMACINTA NO 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
DOAD AMAULIPAS	DAVID ADONAL CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 3 6 01 99	david.canociālimis .gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CO VICTORIA TAMAULIPAS
CAOC FLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco hernand ezł@imss oob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA FLAXCALA
DOAD FRACRUZ NGRTE	ING, ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 - CEICINA - CEL	argelia ayala@iims s.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº15. COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DOAD /ERACRUZ UP	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	DEFE DE SERVICIOS COVITARTEINMOS	272 72 5 14 94	eduardo sanchez mo@imss.geb.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DOAD YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@i mss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDON, MÉRIDA, YUCATÁN, C.I 97285
DOAD (ACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose escobedovíči mss.gob,mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COI. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE TARDIOLOGÍA NUEVO LEON	. CP. FERNANDO HARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Pxt. 40298	ternando barrera @imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP, MARIA DE JESUS CANDIA COL VALLE VERDE CP. 64360
JMAE JARDIOLOGÎA XX	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@ims s.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, COMX
IMAE SPECIALIDAD S COAHU LA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	ionathan salinas@i mss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
IMAE SPECIALIDAD S OTANGUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	NSS JEFE DE DE OTMANTRAÇE OTMANTE SE OTMANTE	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor morelos@i mss.gob mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C. 37370, I FÓN GUANAJUATO
UMAE	SONIA CASTPO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonja.castroc@ims s.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO, 1000, COL INDEPENDENCIA GUADALAJARA, JALISCO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# GOBJERNO DE MÉXICO





DOAD/UMAE			IINISTRADOR DE CO	CORREO	
district on the	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
A RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	yictor, alana@imss gob, mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZZ OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
KAE PECIALIDAD NUÉVO ÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa @imss.cob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON. C. P.64180
IAE PECIALIDAD PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 6.361	yadbira.salas@ims s.cob.mix	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
iae Pecialidad Sonora	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	DEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	refael garciaca/hi mss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BEL, A VISTA, C.P. 8530, CD. OBREGON, SONORA
AL PECIALIDAD SXXI	L'C. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 S6 27 69 00 EXT. 21868	danielheireraciói mss.gob.inx	. AV. CUAUTÉMOC 330., COL DOCTORES, . ALC CUAHTEMOC, 06720 CDMX
IAL PECIALIDAD VERACRUZ	PERIA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	esila ir jebačijinss ,gob.mx	AV. CUAUHTEMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C P 5'897, VERAL RUZ VER
IAE PECIALIDAD YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADM:NISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	inse tomitezso@i mssaob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41 COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA, YUCATAN
iae IECOEOGÍA PAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 2437	Sente montreigem Sente montreigem	CALZADA VALLEDO, ESQUINÁ ANTONIO VALERIANO S/N. COUDIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P., 02990
IAE GINTCO ISCO	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	DEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco cataleras h@mss.gob.n.c	BELISAPIO DOMICUEZ #777 COLONIA I INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JAL SCO MEXICO, C.P. 44340
AE G NECO EVO LEÓN	LIC. 20SE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	, DIRLC OR "ADMINISTRAT VO	01 81.50.31.32 EXT 4 35.3	jase solisa@mss a nkmx	, AV. CONSTITUCION Y AV. FERX U. CONTZ EQS. S/M, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IAE GINÊCO DIATRIA ANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 SG0 EXT 3:802	radpunk radpunk	PASEC DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
MAE GINLCO XI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	niss gobilinx armando lover@i	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBRECON CP. 01090
MAE DR LUDENCIO ENZÁLEZ IRZA DEL NTRO DICO C.ONAL LA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANCELES	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	Quillerme bactista (Gunss gob my	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX
ZA IAF COLOGÍA	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 2!785	noctorax@mss.ec	AVENIDA CUAUHTEMOC NO 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDIA CLAUHTEMOC
AE D:ATRIA .SCO	CABRIELA AVILA GA: 1.0	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela avila@ims s gob mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO 735, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JAL 5CO C.P. 44340
ÁE SIATRÍA (I	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@ims s.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
AÉ LUMATOLO LOMAS RDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 7) 08 00	enrique albattan@:	AV. LOMAS VERDES NSZ COLONIA SANTA CRUZ AGATLAN, NAUCA, PAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
AE "DR TORIO DE FUFNTE RVAEZ "CD.	The second secon	The second section of the second section of the second section of the second section s	The second section of the second seco	The second section of the section of th	, AVEN:DA COLECTOR 15 SIN NÚMERO. LISQUINA CON AVENIDA INSTITUTO
	C ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rudrigue Zl@timss.gob.mx	POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA COUSTAVO A. MADLRO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
A£ CHOTANAU	C.P. MART N MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABAST-CIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(61) 81503190 EX1.41747	martin martinezs Dimss gob mx	C. PINO SUAPEZ S/N, COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON, CP 64000

# GOBJERNO DE MÉXICO





OOAD/UMAE		ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
OOAD/UMAE	NOMBRE -	CARGO Some	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
GÍA PUEBLA ESPINO	BERTO MORENO SA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@ims s.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACEN DE PPOGRAMAS ESPECIALES Y PED FRIA	E AMAYA HEÐNÁNDEZ	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14389	еппque.amaya@) mss.gob mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

200488

## ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



TEMO



Ciudad de México ,26 de Marzo de 2020

manuscript (100 Jay or commenter or o	against the control of the second of the sec
GO802	מרמכ

#### ZOE ROBLEDO ABURTO

Director General del Instituto Méxicano del Seguro Social

#### PRESENTE:

En atención a su aquable solicitud, nos permitimos someter a su consideración la siguiente consación.

DEC 231 0541 05 02 BATA CURE CICATALLA GRANDE ESTRIC MEXICO ESTENDAM 12,000 PIEZA 5 65.00 5 780,000.00

SUB-TCTAL \$ 786,000.00 (VA \$ 124,800.00 TOTAL \$ 904,809.00

#### Condiciones Combiciales

"Forma de Pago. Dentro de los Sidas Labiles a la aceptación de la facilida

Lugar y Tiempo de entregat bonde et estituto indique.

Vigencia de cotización: 30 días naturales Tiempo de entrega: 03 de abril de: 2020 Mioneda: Pesos mexicanos

ATENTAMENTE Lig Karen Rojas

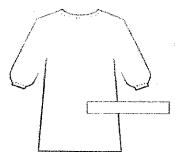
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



#### BATA OUIRURGICA

(ii) In the Control of the Control of Advisors of Advisors of Advisors of Advisors Brights, the process of Advisors of Advi



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Acres (SE	Note when you
£ §.	252 40 5 55
along the to member	No. of Strain
Constraint	Comment of the commen
And the first set was	508 86 0105
256	3.74 A1 5.6879
Fargi-B) Girlengo	Service Brights
t also prombo	
基型的 1. 1000 mg (2)	(\$0.41 \$ 0.5)
F86 1 1	1- 10 - cm

# E STE ITAM

the state of the s	and the second second
professor was subjective	tradición de la partir de la final
is the second	The second second
Marchester (m. 1964) Control (Marchester (m. 1964) Control (Marchester (m. 1964)	An Athense Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Ann
Double to the distance of the same of the	tyre so sittley teatrops
((see) of Baselie.	A to A China Director St. Section 1
18 girona Sandona. Mississen	Standard Control
Tank.	Bit was surrous to place to the second to th
Cietaja amerino	folder - folderets position
নিং (তাল্পন্) ও পলি চুন্দুকুত্র কর্ম বংলাগের ক্রমণ ক্রালাক্রের)	
Product totalandade:	Ser une de #Dec.)







Of N° 09 53 84 61 1CFC /2020 3540

Ciudad de México, a 03 de abril de 2020.

Especialistas en Servicios Integrales
De medicina Hiperbárica y rehabilitación, S.A.P.I de C.V.
Jalapa 100, oficina 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México
Presente

At 'n C. Karen Dayana Rojas Torres. Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de "Batas Quirúrgicas Estériles" y a su propuesta presentada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios y el que se describe a continuación:

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad	Importe
050 27. 050 00 02	BATA QUIRÚRGICA TALLA GRANDE ESTÉRIL DENOMINACIÓN DISTINTIVA	MEXICO			
060 231 0641 00 02	ESTERITAM  REGISTRO SANITARIO 2842C2017 SSA		\$65	12,000	\$780,000.00
				SUBTOTAL	\$780,000.00
				IVA	\$124,800.00
				TOTAL	\$904,800.00

La vigencia del contrato será a partir de la presente notificación al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS









Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

(under for







Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del

DIVISIÓN DE CONTRATOS

The grand







Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza' un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

lan grand







Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Antes del 19 de abril de 2020		Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente El Coordinador

Lic. Mario Pacheco Ortego

C.c.p. Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

(°) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

()200488

**ANEXO 3 (TRES)** 

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SIMILATIO

# GOBJERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

# ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
ODAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIEN TES	LAE, JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 7) 07 95	juan mercedou@i mss.gob.mx	AV CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS
OOAD AJA CALIFORNIA	INC. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelaido perezdලිi mss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OGAD BAJA CALIFORNIA 5UR	CPLUIS ARTURO QUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELECACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	122729	luis duarteir@imss. cob.mx	CUAU-HEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.FERNANDO JAVIER V CILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	9618165754	letvando Andipogra	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N.  ENTRE CALLE IGNACIO AYALA V CALLE ZO  COLONIA CENTRO; C P. 24000. CAMPECHE,  CAMPECHE
OCIAD CHIADAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINATOR DE COMENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando concino Krimss oub.ms	LIBRAMIENTO SUR PON ENTE KILOMETRO 40 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHURA CHIAPAS, C.P., 30796
OOAD CHIHUAHUA	ING, MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA CCIORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	maodalicentáims s geb.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 CGL, NOMBRE DE D-OS - C.P.31110
OOAD COLIMA	, JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARCADO DE LA COORDINACION DE ABASTACIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3173114021	rose rosites (temps gob mix	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA EALTA VIELA, C.P. 26987, VIELA DE ALVAREZ COLINIA
OOAD COAHULA	DAVID PSQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DL ABASTECIMIENTOS Y EOUIPAMIENTO	844133538	davrd esquedajā: mes oob.mx	BLVD. JESÚS VÁLIJES SÁNCHEZ NO (13): ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL ELANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOADDI NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PARLUES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EX1. 15000	van paredes@ims s oob mx	, CALZADA VALLEJO NO. 675., COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO.
OOAD DF SUR	SERCIO ISMAFL MENDEZ TREJO	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS. CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS	5719-2065	sergio nierideztiăii mss gob.mx	, CALZADA DE LA VIGA NUM, 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHLATL, MEXICO, D.F.
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	Injo Garciar@irnss	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
UADO OTAULANAUD	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel vallejo@im ss gob.mx	SUECIA FSQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, QUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	SERCIO RAÚL DIAZ GARCIA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sergio diazgr@ims s.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NUMERO, COLONIA INFONAVITALTA PROGRESO, C.P. 39610
GOAD HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GOMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0: 77115 3 31 45 EXT. 6304, 5311 5312 Y 5317	alma,qomezv@iir ss.gob.mx	CALLE ARBOLFDAS NO. 11S, LOTE 54 Y 55, COL ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan martinez@m ss.cob mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA. C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO OPIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERBERA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTI-CIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5719406	francisco.garduno (Cilmes.gob.m)	CALLE PONIENTE 146, NO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX. CP.02300
OOAD MEXICO BTRIBINOS	L.C. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	THE COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa ottegalibi miss cob mx	RM AS VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACAN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos maciel@ims s.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL INFONAVII CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN

# GOBIERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

OOAD/UMAE		ADM	INISTRADOR DE CO			
	NOMBRE	CARGO:	TELEFONO :	CORREG ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 513?	miquel.mier@umss gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.	
OAD JAYAPI	LIC MANUEL MARTIN FONSECA - ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	31(2)37278	manuel fonseca@i mss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT	
DOAD NUEVO	L'C. IONACIÓ JESUS OLIVARES. RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignació.olivares@i mss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010	
CAÓIC ADAXAS	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient oax aca@imss.gob.mx	BOULEVARD QUADAI UPE HINOJA DE MURA I NUMERO 327, COLONIA SANª A CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA C.P. 71230	
OAD 1158. A	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2 8854-27 y 222 2-88-12-04	iose quintana@im ss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107, CO: SAN FELIPE HUEYOTUPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUC.	
OAC JUEPÉTARO	DESUS PRADO MENO(Z	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	dop us dop us	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO. QUERETARO, QRO	
DAOD QUINTANA QUO	: JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	lose martinezag:@i mss.opb.mx	CARRETERA CHETUMAL -MERIDA KM 2.5 COL AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMA QUINTANA ROO	
DOAD SAN U- POTOSI	UC. HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COOPDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	<u>hector.delalozaරි</u> ා <u>mss.gob mx</u>	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES EF CC 2A SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.	
DOAD NALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 5XT. 39517	eduardo moreno @imssaob mx	BLVD EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CU: IACAN, SINALOA	
DOAD ONOPA	DODGE LUS FIGUEDOA RODRIGUEZ	ENCARCADO DE LA COORD.NACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y FQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge figueroar og ti mss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUSAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA CP 85/30	
KOZD ABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ SECENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIM ENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pediosanchezasiii imsCgob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, V:LLAHERMOSA, TABASCO.	
OOAD AMAULIPAS	DAVID ADONAL CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTEC:MIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 37 6 01 99	david.cenoc@ic·ss .gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS	
DOAD LAXCALA	ARQ FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65!83	francisco hernand ezl@iimss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA (LAXCALA.	
IOAD FRACRUZ IORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 CF:CINA CEL	argelia avala@ims s.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº15, COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070	
DOAD ZERACRUZ JUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo sanchez mo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO C.P. 94300, ORIZABA, VLR.	
DOAD PUCATAN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian bailon@i mss.gob.mx	CÁLLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COU: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C I 97285	
DOAD ACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAM ENTO	4789853365	jose escobedov@j mss.gob.mx	DUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO. CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP. 98500	
MAE ARDIOLOGÍA IUEVO LEON	CP. FERNANDO HARRERA GONZALEZ	D'RECTOR	83 - 99 - 43 - 00 FXL 40298	ternando barrera (Bimss gob,mx	AVE.L INCOLN S/N ESP, MARIA DE JESUS CANDIA COL VALLE VERDE CP. 64360	
IMAE ARDIOLOGÍA XX	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 27926	liliana.mares@ims s.gob.mx	AV CUAUHTEMOC NO 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX	
IMAE SPECIALIDAD S COAHU LA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan salinas@i mss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.	
IMAE SPECIALIDAD S JUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS DAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor morelos@i mss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.I 3732C. I PÓN GUANAJUATO	
JMAE	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia castroc@ims	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. NDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# GOBJERNO DE MÉXICO





30.00		ADN	MINISTRADOR DE CO	ONTRATO	147年出土
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO	DIRECCIÓN
is and	1			ELECTRÓNICO	
S A RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	yictor,alana@imss. gob.rnx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZZ OOAD AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02990
IMAE SPECIALIDAD S NUEVO EON	FRANCISCO JAVIER I OPEZ PACHECO	JEFE OF DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	trancisco lopezpa @imss.cob.mx	AVE FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
MAE SPECIALIDAD S PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 6 361	yadhira salasfaims s.gob.nix	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
MAE SPECIALIDAD S SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	DEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	tafael garciacar⊅i mss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85330, CD. OBRECON, SONORA
IMAE SPECIALIDAD S \$XXI	L'C. DANIEL HERRERA CABE ( LO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 0C EXT. 21868	denietheuerac@i mss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 33U., COL DOCTORES, : ALC CUAHTEMOC, 06720 CDMX
MAL SPECIALIDAD S VERACPUZ	PERLA OL:V:A TRUEBA CASTILLO	DEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	ezmiðudebaðumss .nob.mx	AV. CUAUHTEMOC SIN NUMEPO ESQUINA I CERVENTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 9:897, VERAURUZ VER.
IMAE SPECIALIDAD S YUCATAN	LIC. JOSE ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADM:NISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose tamirezsofti mss gob rnx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 47 COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATAN
F4AF INECOLOGÍA ( A RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEFARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 2437	j sauta montiel©ini ss.gob.mx	CALZADA VALLEDO, ESQUINA ANTONIO VALLRIANO SIN. COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 02990
MAEGINECO :	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabieras hibimiss.gob.m.c	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JAL SCO. MÉXICO, C.P. 44340
MAE G-NECO UEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DREC OR ADMINISTRAT VO	01.81.50.31.32 EXT 4135.3	jase solisarbimss o ntims	FAV CONSTITUCION Y AV, FEDX U, CONEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
MAE CINÉCO : EDIATRIA UANAJUATO	LIC. DAV:D ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 3°602	david lozano@ims s.gob.mx	PASEC DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
MAE GINLCO	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	armando jover@i	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZADAN. SAN ANCEL ALCALDIA ALVARO OBRECON CP. 01090
MAE DR AUDENCIO ONZALEZ			And the second s		
ARZA DEL ENTRO IF DICO	C. GUILLERIMO BAUTISTA ANCELES	ENCARGADO DE. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	Guillering bautista Girnss gob mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL LA RAZA. ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX
ACIONAL LA AZA					
MAF NCOLOGÍA KXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMILNTO	5627-6900 EXT 21765	noel.cruz@imss.gc b.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO 33G, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 0672U ALCALDIA CLAUHTÉMOC
MAE ED:ATRIA AL:SCO	GABRIELA AVII A GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriels avila@ims s gob mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO 735, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JAL 5CO C.P. 44340
MAE EDIATRÍA KXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@ims s.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
A LOMAS ;	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	entique albattan©: imse qob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCAL PAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
MAE 'DR CTORIO DE LEUENTE ARVAEZ CD.					AVEN DA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO
EX RAUMAY RAOPEDIA AGDALENA ELAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LOPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	elejandro.rodrigue zł@imiss.gob.mx	POLITÉCNICO NACIONAL COL MACDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA CUSTAVO A. MADURO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
VLINAS MAE	Programme apply to the control of	F 1000, CV Manual Conference on the special control of the special conference of	graphy property of the polymer of th	- 	,
CHOTAMUAC		JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABAST-CIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(61) 81503190 Ex1.41747	mattin martinezs Garres gob mx	C. P.NO SUAREZ S/N. COL. CENTRO. MONTERREY NUEVO LEON, CP 64000

# GOBJERNO DE MÉXICO





		ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
ODAD/UMAE	NOMBRE -	CARCO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE TRAUMATOLO CÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 749 30 99 EXT	luis.morenoe@ims s.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA PUEBLA
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DED ERIA	ENPIQUE AMÂYA HERNÁNDEZ	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14389	efirique.arnaya@i mss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC

